



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Secretaría General Técnica (Unidad de Aprovisionamiento Integral) del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 12.050.720,00 (10% IVA incluido)

Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 7 de enero de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro
Región de Murcia
Consejera

12/1/2015

2

EXPTE. 777-15

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de **“SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”**.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación, del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de **“SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”**, con un plazo de duración de 2 años, y un presupuesto de licitación de 12.050.720,00 (10% IVA incluido).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

"1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud, una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 12.050.720,00 (10% IVA incluido) en el expediente de contratación de "SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD", por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, a 21 de diciembre de 2015



La Asesora Jurídica

Murcia, a 07 ENE 2015

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico

PA LA ASESORA JURIDICA





INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CS/9999/1100661828/15/ACPA

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA**

Con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud y centros concertados.

División por Lotes: SI

Número máximo de adjudicatarios por lote:

5 Adjudicatarios para los lotes 1, 2 y 3

3 Adjudicatarios para los lotes 4, 5, 6 y 7



DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 meses desde la formalización del contrato**

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)**

Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: **10.955.200,00 €**

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **10%**

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **72 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS SUBJETIVOS: 49 puntos. (Umbral Mínimo: 15 puntos)

Diseño del implante e instrumental.

34 puntos

Se evaluará el diseño del implante (valorando la máxima conservación de hueso por el implante y la adaptación anatómica), así como la tipología de instrumental que presenta la empresa para su implantación. Deberán aportar todos los certificados correspondientes que avalen su cadena de fabricación, controles de calidad en



fabricación, esterilización y puesta en mercado. Deberán presentar información técnica sobre los motores ofertados.

Estudios clínicos. 10 puntos

La presentación de la información vendrá ordenada por factor de impacto de las publicaciones.

Estudios biomecánicos. 5 puntos

Información sobre el estudio de desarrollo del implante y características biomecánicas del mismo.

CRITERIOS OBJETIVOS: 51 puntos.

1. Precio: 35 puntos

2. Tiempo de reposición de los depósitos: 6 puntos

- a. Exigido por SMS: 72 horas (los depósitos deberán estar dimensionados para dicho tiempo de reposición) (0 puntos)
- b. Reposición en 24 horas (6 puntos).

3. Tiempo de reposición intraquirúrgicas: 5 puntos

- a. Exigido por SMS: 4 horas (0 puntos).
- b. Reposición en menos de 2 horas (5 puntos).

4. Dotación personal cualificado para apoyo intraquirúrgico 5 puntos

- Personal sanitario (médico o enfermero) **5 puntos**
- Personal Titulado de apoyo intraquirúrgico (técnico quirofanista) **3 puntos**
- Personal comercial de apoyo intraquirúrgico **1 punto**

*** En todo caso con ubicación en la zona.**



VARIANTES

- Admite variantes: NO

MUESTRAS

Procede entregar muestras: NO

Murcia, 12 de noviembre de 2015

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



4

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA
EL SUMINISTRO DE:**

IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA

Nº EXPEDIENTE: CS/9999/1100661828/15/ACPA



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **72 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- ***Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.***

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. El adjudicatario mantendrá permanentemente en los almacenes periféricos determinados por el SMS, una consigna para aquellas prótesis incluidas en el Apéndice I y que cumplan con los requisitos que a continuación se detalla:



- El consumo medio del tipo de prótesis a consignar será como mínimo de 5/semanales.
- En una cantidad acordada con el SMS y que éste estime como suficiente para atender en cualquier momento las necesidades urgentes de sus centros
- Se mantendrá sin coste alguno y de forma permanente por el suministrador durante la vigencia del contrato.

Todo material no indicado en el apéndice I como de consigna será considerado no autorizado para la misma. Cualquier modificación en la composición de la consigna deberá ser acordada previamente con la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS para proceder a su comprobación y actualización.

Si es necesario, el adjudicatario dejará también en depósito durante la vigencia del acuerdo, el instrumental y aparataje necesario para poder realizar las técnicas derivadas de los artículos adjudicados en los casos que aplique.

El depósito será realizado en un plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. En el supuesto de ser utilizado, el suministrador deberá reponer el depósito, una vez informado, dentro del plazo de **72 horas** a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que fuera requerido formalmente por el SMS.

Según se vaya produciendo la utilización (conforme a la notificación enviada por el SMS) de la consigna, el adjudicatario emitirá el correspondiente albarán definitivo procediendo a su facturación. La no reposición de los artículos de consigna será causa de resolución del contrato.

El adjudicatario realizará trimestralmente un inventario cuantitativo y cualitativo (conjuntamente con la persona designada por el SMS) de los artículos en calidad de consigna en base a la relación que facilitará al Almacén Central y a la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS en el momento de la entrega del material, procediéndose a la regularización del inventario cuando no sea conforme a la situación de partida, previa indicación de las diferencias de inventario.

Decimosexto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría



- la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra.
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.
 - No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
 - El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 12 de noviembre de 2015

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y CENTROS CONCERTADOS.

LOTE 1

PRÓTESIS TOTAL DE CADERA PRIMARIA

15041517

VÁSTAGO CEMENTADO METÁLICO PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Vástago en aleación de acero o Cr-Co pulido.
Con o sin precoat.
Centralizador distal.
Se valorará como universal 12/14.

15041518

VÁSTAGO NO CEMENTADO TITANIO PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Vástago titanio poroso, recto o anatómico, de medidas estándar o corto.
Con o sin cuello modular.
Se valorará como universal 12/14.

15041519

VÁSTAGO NO CEMENTADO TITANIO RECUBRIMIENTO CERÁMICO PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Vástago titanio recubierto de hidroxiapatita u otras cerámicas osteointegrables, de medidas estándar o corto.
Proximal o totalmente.
Recto o anatómico.
Con o sin cuello modular.
Se valorará como universal 12/14.

15041520

CÓTILO CEMENTADO POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Cótilo cementado de polietileno.
Con o sin ceja antiluxante.
Diferentes diámetros, valorándose como referencia de 28, 32 y 36mm
Se valorará la calidad del polietileno.

15041521

CÓTILO CEMENTADO METÁLICO PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Cótilo en acero o Cr-Co para cementar.
Con o sin precoat.



Para inserto de polietileno fijo o de doble movilidad.
Diferentes diámetros, valorándose como referencia de 22, 28, 32 y 36mm

15041522
CÓTILO NO CEMENTADO TITANIO PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Cótilo de titanio poroso hemiesférico o elíptico para colocar a presión.
Con y sin agujeros para tornillos.
Se valorará tapas para cerrar agujeros.

15041523
CÓTILO NO CEMENTADO TITANIO RECUBRIMIENTO CERÁMICO PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Cótilo de titanio recubierto de hidroxiapatita u otras cerámicas osteointegrables, hemiesférico o elíptico para colocar a presión.
Con y sin agujeros para tornillos.
Se valorará tapas para cerrar agujeros.

15041524
INSERTO DE POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Inserto de polietileno con o sin ceja antiluxante.
Diferentes diámetros, valorándose como referencia de 28, 32 y 36mm
Se valorará la calidad del polietileno.

15041525
INSERTO CERÁMICO PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Inserto cerámico directo o en sándwich, pulido para par cerámica-cerámica.
Diferentes diámetros, valorándose como referencia de 28, 32, 36 y 40mm
Se valorará la calidad de la cerámica.

15041527
CABEZA METÁLICA PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Cabeza metálica pulida en acero o Cr-Co.
Diferentes diámetros, valorándose como referencia de 22, 28, 32 y 36mm
En distintos largos de cuello.

15041529
CABEZA CERÁMICA PRÓTESIS TOTAL CADERA.

Cabeza cerámica en alúmina, zirconio o biolox.
Diferentes diámetros, valorándose como referencia de 28, 32, 36 y 40 mm
Para insertos de polietileno y par cerámica-cerámica.
En distintos largos de cuello.



15041531
INSERTO POLIETILENO PARA CABEZA BIPOLAR PRÓTESIS TOTAL
CADERA.

Inserto de PE móvil por doble movilidad.
Diferentes diámetros, valorándose como referencia de 42 a 64mm,
preferentemente con tallas de 2 en 2mm.

PRÓTESIS PARCIAL DE CADERA

15041545
CABEZA ENDOARTICULAR PRÓTESIS PARCIAL CADERA.

Cabeza en acero o Cr-Co pulida.
Diferentes diámetros, valorándose como referencia de 42 a 64mm.,
preferentemente con tallas de 2 en 2mm.

15041546
CABEZA BIPOLAR PRÓTESIS PARCIAL CADERA.

Cabeza en sándwich de polietileno con doble movilidad.
Metálica de acero o Cr-Co pulida.
Diferentes diámetros, valorándose como referencia de 42 a 64mm,
preferentemente con tallas de 2 en 2mm.

*** Condiciones generales para el lote:**

- Los tornillos de fijación se suministrarán sin cargo.

LOTE 2

PROTESIS TOTAL DE RODILLA

15041549
COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA.

Componente femoral cementado en Cr-Co pulido.
Con o sin precoat.
Con o sin opción de conservación del ligamento cruzado posterior.
Distintos tamaños.

15041550
COMPONENTE FEMORAL NO CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA.

Componente femoral no cementado en Cr-Co pulido y/o titanio.
Con o sin recubrimiento cerámico.
Con o sin opción de conservación del ligamento cruzado posterior.
Distintos tamaños.



15041551

COMPONENTE TIBIAL CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA.

Componente tibial cementado en Cr-Co y/o titanio, o monobloque, anatómico o simétrico.

Válido para insertos fijos o móviles.

Con dispositivo antirotatorio.

Distintos tamaños.

Se valorará nivel de compatibilidades con componente femoral.

15041552

COMPONENTE TIBIAL NO CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA.

Componente tibial no cementado en Cr-Co y/o titanio, anatómico o simétrico.

Válido para insertos fijos o móviles.

Con dispositivo antirotatorio.

Distintos tamaños.

Se valorará nivel de compatibilidades con componente femoral

15041553

INSERTO DE POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL RODILLA.

Inserto de polietileno que podrá ser para conservación de cruzado posterior (CR), para sustitución de cruzado posterior (CS), posteroestabilizado (PS) y de plataforma móvil.

Se valorará la calidad y densidad del polietileno.

Diferentes alturas, valorándose como referencia de 9 a 16mm.

Preferentemente de 2 en 2mm.

15041554

COMPONENTE ROTULIANO PRÓTESIS TOTAL RODILLA.

Componente rotuliano en polietileno con anclaje en 1 o 3 tetones.

Con un mínimo de 4 tallas.

Circular u oval.

Se valorará la calidad y densidad del polietileno.

PROTESIS DE RODILLA REVISIÓN

15041555

COMPONENTE FEMORAL PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN.

Componente femoral de revisión en titanio o Cr-Co pulido cementado.

Posibilidad de incorporar aumentos y vástagos de extensión.

Se valorará el rango de aumentos disponibles.

Fémur posteroestabilizado, semiconstreñido y constreñido.



15041556

COMPONENTE TIBIAL PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN.

Componente tibial de revisión en titanio o Cr-Co cementado.
Posibilidad de incorporar aumentos parciales y completos, y vástagos de extensión.
Se valorará el rango de aumentos disponibles.

15041557

VÁSTAGO DE EXTENSIÓN PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN.

Vástago de extensión para componente femoral y tibial.
Distintos diámetros y longitudes.
Posibilidad de incorporar Offset en distintos tamaños y posiciones.

15041558

BLOQUE AUMENTO FEMORAL PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN.

Bloque de aumento metálico anterior, distal y posterior.
Cementados o atornillados.
Distintos tamaños en un mínimo de 5 y 10mm. para distal y posterior.
Se valorará el rango de aumentos disponibles.

15041559

BLOQUE AUMENTO TIBIAL PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN.

Bloque de aumento metálico en cuña, hemibloque o bloque completo.
Cementado o atornillado a la bandeja tibial.
Distintos tamaños en un mínimo 5 y 10mm.
Se valorará el rango de aumentos disponibles.

15041560

INSERTO POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN.

Inserto de polietileno para revisión que podrá ser semiconstreñido o constreñido (bisagra).
Diferentes alturas, valorándose como referencia 9 a 16mm.
Se valorará la calidad y densidad del polietileno, y el mayor rango de alturas de polietileno disponibles

15041561

COMPONENTE ROTULIANO PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN.

Componente rotuliano de revisión con o sin metal-back.
Con uno o tres tetones de anclaje.
Se valorará el rango de alturas y calidad del polietileno.



*** Condiciones generales para el lote:**

- **Los tornillos de la bandeja tibial no cementada, y el resto de tornillos y elementos de fijación necesarios se suministrarán sin cargo, así como las hojas de sierra que sean necesarias para cada implante.**

LOTE 3

PROTESIS RODILLA ANTIALÉRGICA

15041570

COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA.

Componente femoral cementado en material antialérgico, metálico o cerámico.
Con o sin precoat.
Con o sin opción de conservación del ligamento cruzado posterior.
Distintos tamaños.

15041571

COMPONENTE FEMORAL NO CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA.

Componente femoral no cementado en material antialérgico, metálico o cerámico, con o sin recubrimiento de hidroxiapatita.
Con o sin opción de conservación del ligamento cruzado posterior.
Distintos tamaños.

15041572

COMPONENTE TIBIAL CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA.

Componente tibial cementado en material antialérgico, metálico o cerámico.
Anatómico o simétrico.
Válido para insertos fijos o móviles.
Con dispositivo antirotatorio.
Distintos tamaños.
Se valorará nivel de compatibilidades con componente femoral.

15041573

COMPONENTE TIBIAL NO CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA.

Componente tibial no cementado en material antialérgico, metálico o cerámico.
Anatómico o simétrico.
Válido para insertos fijos o móviles.
Con dispositivo antirotatorio.



Distintos tamaños.

Se valorará nivel de compatibilidades con componente femoral

15041574

INSERTO DE POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA.

Inserto de polietileno que podrá ser para conservación de cruzado posterior (CR), para sustitución de cruzado posterior (CS), posteroestabilizado (PS) y de plataforma móvil.

Diferentes alturas, valorándose como referencia de 9 a 16mm., preferentemente de 2 en 2mm.

Se valorará la calidad y densidad del polietileno.

15041576

COMPONENTE ROTULIANO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA.

Componente rotuliano en polietileno con anclaje en 1 o 3 tetones.

Con un mínimo de 4 tallas.

Circular u oval.

Se valorará la calidad y densidad del polietileno.

*** Condiciones generales para el lote:**

- ***Los tornillos de la bandeja tibial no cementada, así como las hojas de sierra que sean necesarias para cada implante. se suministrarán sin cargo***

PRÓTESIS INTERFALÁNGICAS

LOTE 4

15041606

PRÓTESIS INTERFALÁNGICA METÁLICA COMPONENTE DISTAL.

Metálica semiconstreñida.

Componente distal metálico, no cementado, recubierta o no de hidroxiapatita.

15041607

PRÓTESIS INTERFALÁNGICA METÁLICA COMPONENTE PROXIMAL.

Metálica semiconstreñida.

Componente proximal metálico, no cementado, recubierta o no de hidroxiapatita.



LOTE 5

15041609 PRÓTESIS INTERFALÁNGICA DISTAL CARBÓN PIROLÍTICO.

Componente distal de carbón pirolítico, en sus distintas tallas.

15041610 PRÓTESIS INTERFALÁNGICA PROXIMAL CARBÓN PIROLÍTICO.

Componente proximal de carbón pirolítico, en sus distintas tallas.

- ***Se valorará la mayor compatibilidad de tallas entre los componentes.***

PRÓTESIS METACARPOFALÁNGICAS

LOTE 6

15041611 PRÓTESIS METACARPOFALÁNGICAS DE CARBÓN PIROLÍTICO COMPONENTE DISTAL.

**15041967
PRÓTESIS METACARPOFALÁNGICAS DE CARBÓN PIROLÍTICO
COMPONENTE PROXIMAL.** Prótesis metacarpofalángicas de carbón pirolítico en sus distintas tallas.

LOTE 7

15041612 PRÓTESIS METACARPOFALÁNGICA METÁLICA COMPONENTE DISTAL.

15041968 PRÓTESIS METACARPOFALÁNGICA METÁLICA COMPONENTE PROXIMAL.

Prótesis metacarpofalángicas metálicas en sus distintas tallas.

- * **Se valorará la mayor compatibilidad de tallas entre los componentes.**



- **Condiciones generales para todos los lotes:**
 - ***Cuando para la implantación de cualquier componente licitado en este expediente sea preciso cualquier otro material (elementos de fijación, tornillos, sierras de corte, placas, etc.), este será por cargo del adjudicatario.***
 - ***Las empresas adjudicatarias quedan obligadas a aportar el instrumental necesario para la implantación de sus productos, así como, en caso necesario, a ceder los motores quirúrgicos que se precisen.***
 - ***Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a mantener un depósito del material adjudicado en cada uno de los centros donde se implanten los mismos. La cantidad del depósito se acordará con el centro destinatario.***
 - ***El tiempo de reposición de los depósitos será de 72 horas como máximo.***
 - ***Las empresas adjudicatarias dispondrán, en caso de que sea preciso, de cuatro horas como máximo para las reposiciones intraquirúrgicas.***

Murcia, 12 de noviembre de 2015

Jefe de Servicio COT
Hospital Virgen de la Arrixaca

Jefe de Servicio COT
Hospital Morales Meseguer



*Jefe de Servicio COT
Hospital Reina Sofía*

*Jefe de Servicio COT
Hospital de Cieza*

Lote	Material	Descripción material	U.M.	Cantidad	Prec. Licit.		Total Licit.		Total Licit.	
					Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva	Sin iva	Con iva

PRÓTESIS DE CADERA TOTAL Y PARCIAL

1	15041517	VÁSTAGO CEMENTADO METÁLICO PRÓTESIS TOTAL CADERA.	UN	820	400,00		328.000,00	440,00		360.800,00
1	15041518	VÁSTAGO NO CEMENTADO TITANIO PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	460	800,00		368.000,00	880,00		404.800,00
1	15041519	VÁSTAGO NO CEMENTADO TITANIO RECUBRIMIENTO CERÁMICO PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	880	800,00		704.000,00	880,00		774.400,00
1	15041520	CÓTILO CEMENTADO POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	80	160,00		12.800,00	176,00		14.080,00
1	15041521	CÓTILO CEMENTADO METÁLICO PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	100	340,00		34.000,00	374,00		37.400,00
1	15041522	CÓTILO NO CEMENTADO TITANIO PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	860	600,00		516.000,00	660,00		567.600,00
1	15041523	CÓTILO NO CEMENTADO TITANIO RECUBRIMIENTO CERÁMICO PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	300	630,00		189.000,00	693,00		207.900,00
1	15041524	INSERTO DE POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	1.350	280,00		378.000,00	308,00		415.800,00
1	15041525	INSERTO CERÁMICO PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	140	550,00		77.000,00	605,00		84.700,00
1	15041527	CABEZA METÁLICA PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	900	200,00		180.000,00	220,00		198.000,00
1	15041529	CABEZA CERÁMICA PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	850	450,00		382.500,00	495,00		420.750,00
1	15041531	INSERTO POLIETILENO PARA CABEZA BIPOLAR PRÓTESIS TOTAL CADERA	UN	800	350,00		280.000,00	385,00		308.000,00
1	15041545	CABEZA ENDOARTICULAR PRÓTESIS PARCIAL CADERA	UN	40	140,00		5.600,00	154,00		6.160,00
1	15041546	CABEZA BIPOLAR PRÓTESIS PARCIAL CADERA	UN	130	320,00		41.600,00	352,00		45.760,00

PRÓTESIS DE RODILLA TOTAL Y DE REVISIÓN

2	15041549	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA	UN	2.260	900,00		2.034.000,00	990,00		2.237.400,00
2	15041550	COMPONENTE FEMORAL NO CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA	UN	960	1.000,00		960.000,00	1.100,00		1.056.000,00
2	15041551	COMPONENTE TIBIAL CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA	UN	3.260	600,00		1.956.000,00	660,00		2.151.600,00
2	15041552	COMPONENTE TIBIAL NO CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA	UN	210	700,00		147.000,00	770,00		161.700,00
2	15041553	INSERTO DE POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL RODILLA	UN	3.260	250,00		815.000,00	275,00		896.500,00
2	15041554	COMPONENTE ROTULIANO PRÓTESIS TOTAL RODILLA	UN	1.100	120,00		132.000,00	132,00		145.200,00
2	15041555	COMPONENTE FEMORAL PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN	UN	160	1.300,00		208.000,00	1.430,00		228.800,00
2	15041556	COMPONENTE TIBIAL PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN	UN	160	750,00		120.000,00	825,00		132.000,00
2	15041557	VÁSTAGO DE EXTENSIÓN PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN	UN	1.200	265,00		318.000,00	291,50		349.800,00
2	15041558	BLOQUE AUMENTO FEMORAL PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN	UN	280	300,00		84.000,00	330,00		92.400,00
2	15041559	BLOQUE AUMENTO TIBIAL PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN	UN	140	400,00		56.000,00	440,00		61.600,00
2	15041560	INSERTO POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN	UN	400	350,00		140.000,00	385,00		154.000,00
2	15041561	COMPONENTE ROTULIANO PRÓTESIS TOTAL RODILLA REVISIÓN	UN	200	120,00		24.000,00	132,00		26.400,00

PRÓTESIS RODILLA ANTIALÉRGICA

3	15041570	COMPONENTE FEMORAL CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA	UN	130	2.600,00		338.000,00	2.860,00		371.800,00
3	15041571	COMPONENTE FEMORAL NO CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA	UN	10	2.600,00		26.000,00	2.860,00		28.600,00
3	15041572	COMPONENTE TIBIAL CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA	UN	80	650,00		52.000,00	715,00		57.200,00
3	15041573	COMPONENTE TIBIAL NO CEMENTADO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA	UN	10	750,00		7.500,00	825,00		8.250,00

5

3	15041574	INSERTO DE POLIETILENO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA	UN	20	260,00	5.200,00	286,00	5.720,00
3	15041576	COMPONENTE ROTULIANO PRÓTESIS TOTAL RODILLA ANTIALÉRGICA	UN	20	125,00	2.500,00	137,50	2.750,00

PRÓTESIS INTERFALANGICAS

4	15041606	PRÓTESIS INTERFALANGICA METÁLICA COMPONENTE DISTAL	UN	10	600,00	6.000,00	660,00	6.600,00
4	15041607	PRÓTESIS INTERFALANGICA METÁLICA COMPONENTE PROXIMAL	UN	10	600,00	6.000,00	660,00	6.600,00
5	15041609	PRÓTESIS INTERFALANGICA DISTAL CARBÓN PIROLÍTICO	UN	5	600,00	3.000,00	660,00	3.300,00
5	15041610	PRÓTESIS INTERFALANGICA PROXIMAL CARBÓN PIROLÍTICO	UN	5	600,00	3.000,00	660,00	3.300,00

PRÓTESIS METACARPOFALANGICAS

6	15041611	PRÓTESIS METACARPOFALANGICA DE CARBÓN PIROLÍTICO COMPONENTE DISTAL	UN	5	750,00	3.750,00	825,00	4.125,00
6	15041967	PRÓTESIS METACARPOFALANGICA DE CARBÓN PIROLÍTICO COMPONENTE PROXIMAL	UN	5	750,00	3.750,00	825,00	4.125,00
7	15041612	PRÓTESIS METACARPOFALANGICA METÁLICA COMPONENTE DISTAL	UN	5	800,00	4.000,00	880,00	4.400,00
7	15041968	PRÓTESIS METACARPOFALANGICA METÁLICA COMPONENTE PROXIMAL	UN	5	800,00	4.000,00	880,00	4.400,00

* Gasto previsto 24 meses

10.955.200,00

12.050.720,00



EXPEDIENTE CS/9999/1100661828/2015/ACPA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *IMPLANTES DE TRAUMATOLOGÍA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 12.050.720,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
15041517	60108001
15041518	60108001
15041519	60108001
15041520	60108001
15041521	60108001
15041522	60108001
15041523	60108001
15041524	60108001
15041525	60108001
15041527	60108001
15041529	60108001
15041531	60108001
15041544	60108001
15041545	60108001
15041546	60108001
15041549	60108001
15041550	60108001
15041551	60108001
15041552	60108001
15041553	60108001
15041554	60108001
15041555	60108001
15041556	60108001
15041557	60108001
15041558	60108001
15041559	60108001
15041560	60108001
15041561	60108001
15041570	60108001
15041571	60108001
15041572	60108001



15041573	60108001
15041574	60108001
15041576	60108001
15041606	60108001
15041607	60108001
15041609	60108001
15041610	60108001
15041611	60108001
15041967	60108001
15041612	60108001
15041968	60108001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.